

PROYECTO EDUCATIVO

10. Plan de Convivencia

CEIP NTRA. SRA. DEL ÁGUILA
(41601711)



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación
C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO
10. Plan de Convivencia

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN NUESTRO CENTRO.

1.1 Características del centro y del entorno que contextualizan la intervención educativa.

1.2 Estado de la participación en la vida del centro por parte del profesorado, del alumnado, de las familias, del personal de administración y servicios y del personal de atención educativa complementaria, así como de otras instituciones y entidades del entorno.

1.3 Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas.

1.3 Normas de convivencia del centro.

2. COMPOSICIÓN, FUNCIONES, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

3. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

4. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

5. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS.

5.1 Detección de conflictos.

5.2 Procedimiento sancionador.

6. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO.

7. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA.

8. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN.

9. ACTUACIONES COORDINADAS EN EL CENTRO PARA EL CONTROL, SEGUIMIENTO Y ERRADICACIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR.



10. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA DE SUS MANIFESTACIONES.

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN NUESTRO CENTRO.

1.1 Características del centro y del entorno que contextualizan la intervención educativa.

Medio Urbano, físico y cultural.

El C.E.I.P. "Ntra. Sra. del Águila" se encuentra situado en Sevilla, construido en una parcela que estaba destinada a huertas, ubicado en la Barriada Ntra. Sra. del Águila de Sevilla. El Colegio se puso en funcionamiento en el 1.986 en un barrio que hacía varios años que acababa de finalizar su construcción, al menos en una primera fase como veremos más adelante. Limita con la calle 8 de marzo, la barriada de La Plata, la carretera SE-30, y los terrenos de Induyco.

Dicha barriada cuenta con una Asociación de Vecinos, un Club Deportivo, un Centro de Salud del S. A. S., un Centro de Educación de Adultos, una guardería muy próxima, un pequeño parque infantil y un numeroso grupo de pequeños comercios que satisfacen la mayor parte de las necesidades de la misma. La calle 8 de marzo separa a nuestra barriada del tradicional barrio del Cerro del Águila, y al día de hoy, se puede afirmar que por desgracia, se empieza a observar la influencia de la grave problemática social que se da en las zonas colindantes (paro, droga, marginación,...).

La ordenación urbanística de la misma, con una estación de metro próxima al Colegio (cocheras) y la edificación de los terrenos de Induyco, de características de construcción muy concretas, contemplando espacios verdes y de ocio, dan mayor acceso y movilidad a esta zona.



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación
C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO
10. Plan de Convivencia

En relación a la estabilidad de la población de la zona, venía siendo bastante considerable hasta hace unos años, sin embargo desde un tiempo a esta parte se viene observando una cierta movilidad que pensamos repercute negativamente en la cohesión del barrio y pérdida de la identidad que le definía.

El Club Deportivo "Careba" y La Asociación de Vecinos "Barriada Ntra. Sra. del Águila" son dos instituciones próximas que mantienen una estrecha colaboración con nuestro Colegio. Las instalaciones deportivas que disponemos en el Centro, se han puesto a disposición de ambas en cuántas ocasiones las han solicitado, así como igualmente el salón de actos.

El Centro de Salud "Cerro del Águila" colabora igualmente con el Colegio a través del seguimiento del calendario de vacunaciones de nuestros alumnos, así como determinadas revisiones generales para detectar posibles anomalías visuales, bucodentales, ortopédicas,... Así mismo, la proximidad física y relaciones sociales existentes entre ambas instituciones, hacen que ante posibles incidentes como pequeñas lesiones o caídas en la clase de Ed. Física, sean atendidas con absoluta diligencia.

Actividad económica.

Las familias de nuestro alumnado se agrupan mayoritariamente en el sector terciario de servicios; un 15 % son trabajadores por cuenta propia y el índice de paro masculino se encuentra en torno al 18 %. Sólo un 15 % de las madres trabajan fuera de casa, al menos a tiempo parcial.

Son generalmente familias nucleares con dos o tres hijos en su mayoría. La existencia de otros miembros conviviendo en la unidad familiar es muy escasa y resulta insignificante. Por ello, les resulta imposible dejar a sus hijos a cargo de algún otro familiar mientras dura la jornada laboral de los padres, y de ahí la insistencia e interés que manifiestan por el Plan de Apertura y la necesidad de acogerse al Plan de acompañamiento escolar. Un alto porcentaje de los padres permanece mucho tiempo fuera de la casa y el contacto con sus hijos se reduce a muy poco tiempo al día; en el caso de las madres, el tiempo de permanencia en el hogar aumenta considerablemente en muchos casos, aunque el estar en casa no implica que dediquen más tiempo directo a los hijos; y en concreto, manifiestan no estar capacitadas para motivarlos ni ayudarlos en las tareas escolares.



El poder adquisitivo de las familias, podemos considerarlo como bajo si tenemos en cuenta la cantidad de bienes patrimoniales y de consumo que poseen en los hogares.

Análisis de la realidad del centro docente.

Tipo de centro

El CEIP "Ntra. Sra. del Águila" imparte, en la actualidad, clases de Educación Infantil, Educación Primaria.

La distribución de dependencias del colegio es la siguiente:

Un edificio principal de dos plantas: en la planta baja se encuentran ubicados el despacho de Dirección, secretaría, jefatura, Sala de Profesores/as, comedor y salón de actos más 8 Aulas. Y en la planta alta la biblioteca y 13 aulas.

En cuanto al horario el modelo de Jornada Escolar es de 5 mañana exclusivamente.

Profesorado

En cuanto al profesorado del Centro, éste es el adjudicado cada curso por la Consejería de Educación en función del horario perteneciente al personal del centro, perteneciendo nuestro colegio normalmente al Cupo 13 y Cupo 14 según el número de unidades presentes en el mismo, más el profesor/a de Religión Católica.

La adjudicación de cursos al profesorado se realiza con arreglo a la legalidad vigente y normalmente previo consenso entre los interesados y atendiendo a las necesidades del centro. La coordinación del profesorado se realiza a través de los ciclos y los coordinadores.

Los recursos humanos con los que cuenta el centro según la actual plantilla son:

- 21 profesores/as (17 definitivos + 3 interinos + 1 provisional).
- 1 profesora de Religión Católica (4 días semanales)



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación
C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO
10. Plan de Convivencia

- 1 profesora de Religión islámica (2 días semanales)
- 1 educadora para disminuidos.
- 1 monitora escolar.
- 1 monitora de educación especial compartida.
- 1 portero.
- 3 limpiadoras.

	P.T.	P.T +	A.L.	Infantil	Música	Ed. Fís.	Inglés	Francés	General.
Hombre	1	1	---	1	—	-	1	—	
Mujer	---		1	2	1	2	1	1	9

Alumnado

El número de alumnos/as matriculados en el Centro durante todos los cursos escolares es de aproximadamente 244 niños y niñas.

Existen en nuestro centro alumnos y alumnas censados por el Equipo de Orientación Educativa en función de las dificultades que presentan, clasificándose los mismos/as en DIA (alumnos/as con dificultades de aprendizaje); DIS (alumnos/as con discapacidad); DES (alumnos/as con desventaja sociocultural); alumnos/as con discapacidad; y alumnos/as con altas capacidades intelectuales.

El absentismo de los alumnos/as de este centro en los 2 últimos curso ha aumentado debido a la pandemia (COVID 19) y su incidencia en la práctica educativa se ha notado, repercutiendo negativamente en su aprendizaje y por tanto deriva en retrasos pedagógicos los cuales hay que afrontar con actividades de refuerzo, con la participación en el PROA + Transfórmate, colaborando con los asuntos sociales y otras entidades.



Padres/Madres

En cuanto a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos/as está formada por la gran mayoría de padres y madres del centro, los cuales voluntariamente han querido pertenecer a ella. Su funcionamiento es normal, prestando gran colaboración en todo lo relacionado con el centro, especialmente en las actividades culturales, recreativas y complementarias. El clima afectivo y de relación entre la AMPA y el Claustro de Profesores/as es muy bueno.

1.2 Estado de la participación en la vida del centro por parte del profesorado, del alumnado, de las familias, del personal de administración y servicios y del personal de atención educativa complementaria, así como de otras instituciones y entidades del entorno.

El profesorado, ejerce un papel sumamente activo y primordial en la vida del centro, siendo verdadero dinamizador del proceso educativo del alumnado y realizando un papel colaborador al máximo nivel con las familias, las cuales, en su inmensa mayoría, prestan su ayuda para intentar alcanzar los mejores resultados escolares para el alumnado.

El alumnado de nuestro centro es un alumnado heterogéneo, con diversas individualidades, pero que en su mayoría podría calificarse como trabajador, educado y motivado para el quehacer diario y la convivencia.

En cuanto al resto de instituciones del entorno, podemos afirmar que el centro siempre está abierto a todo tipo de sugerencias y



solicitudes de actividades conjuntas que se nos realizan, siempre que se observe un aprovechamiento pedagógico para el alumnado. Esta forma de actuar es un reflejo de la imagen abierta al entorno que se quiere dar del colegio.

Conflictividad detectada en el centro, indicando tipo y número de conflictos que se producen y los sectores implicados en ellos.

Según los datos ofrecidos por el Sistema de Información Séneca, a lo largo de varios cursos se han ido concentrando en el centro alumnos con nee que presentan modelos de comportamientos disruptivos. Para los cuales según sus individualidades se han ido tomando continuamente diferentes medidas para paliar las conductas.

1.3 Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas.

Hasta la fecha se han desarrollado actividades de formación en centro contando con la asesoría del CEP de Sevilla. Para el próximo curso seguiremos trabajando en la misma línea.

Continuaremos con el funcionamiento del aula de convivencia, con la tutorización del alumnado entre otras actuaciones.



Objetivos a conseguir

En función del diagnóstico realizado en el centro en materia de convivencia, se llega a la conclusión de que la prevención es una de las tareas más importantes a desarrollar en el mismo. Asimismo, el mantenimiento de las buenas relaciones entre la comunidad se perfila como otro de los puntos a tener muy en cuenta a la hora de realizar una serie de objetivos para el presente Plan de Convivencia. De esta manera, y teniendo en cuenta las presentes consideraciones, se pueden formular los siguientes objetivos a alcanzar:

-  Convertir el presente Plan de Convivencia en un instrumento y un recurso que facilite a los distintos órganos de gobierno del centro y al profesorado en general la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia del centro.
-  Se pretenderá la concienciación y la sensibilización de la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
-  Se fomentarán en nuestro centro educativo los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
-  Facilitar la prevención, la detección, tratamiento seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
-  Facilitar la prevención, la detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
-  Facilitar la mediación para la resolución pacífica de conflictos.



Establecimiento de normas de convivencia generales del centro y particulares de cada aula

Derechos y deberes de los alumnos y alumnas.

Derechos.

- a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- b) Al estudio.
- c) A la orientación educativa y profesional.
- d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en los centros docentes.
- g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación
C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO
10. Plan de Convivencia

personales.

- i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- l) A la protección contra toda agresión física o moral.
- m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- o) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el centro, de forma adecuada a su edad.



Deberes.

- a) El estudio, que se concreta en:
 - 1. La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
 - 2. Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
 - 3. El respeto a los horarios de las actividades programadas por el centro.
 - 4. El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
 - 5. La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado.
- b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.
- f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
- g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- h) Participar en la vida del centro.
- i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación

C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO

10. Plan de Convivencia

Ejercicio efectivo de determinados derechos.

- a. Para favorecer el ejercicio de la libertad de expresión del alumnado, la jefatura de estudios favorecerá la organización y celebración de debates u otras actividades análogas adecuadas a su edad, en las que éste podrá participar, a través de las tutorías. Y de las asambleas de delegados de alumnos/as convocadas una vez al mes.
- b. Asimismo, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento se establecen la forma, los espacios y lugares donde se podrán fijar escritos del alumnado en los que ejercite su libertad de expresión.



1.3 Normas de convivencia del centro.

De los derechos y deberes del **alumnado** se derivan una serie de normas de convivencia y buenos modales, cuyo cumplimiento es fundamental para el buen funcionamiento del Centro y el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. Son las siguientes:

1. Para las entradas y las salidas:

- ✓ Ser puntual a la hora de entrar al Centro, Respetando el horario establecido.
- ✓ Formar con orden en la fila correspondiente.
- ✓ Entrar ordenadamente: en fila, en silencio y sin correr.
- ✓ Salir ordenadamente, igual que para entrar.

2. En el aula y durante las clases:

- ✓ Ser puntual a la hora de entrar a clase, cumpliendo y respetando los horarios establecidos.
- ✓ Al entrar en el aula, cada alumno/a se colocará en la mesa asignada y preparará el material didáctico para empezar la clase.
- ✓ Preparación previa de los materiales necesarios: los alumnos/as traen de casa los ejercicios y los materiales necesarios para el trabajo escolar.
- ✓ Tener un clima de participación activa, tranquilidad y silencio para el desarrollo de la clase, realizando las actividades orientadas al desarrollo del currículo y permanecer atentos a las explicaciones del profesor, siguiendo las orientaciones respecto a su aprendizaje.
- ✓ La participación en los debates y para responder a preguntas, se hará solicitando el turno con la mano levantada.



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación
C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO
10. Plan de Convivencia

- ✓ Mostrar una actitud de colaboración y respeto hacia el profesorado y los compañeros/as.
- ✓ Aportar soluciones positivas a los problemas planteados.
- ✓ Tener orden, limpieza y cuidado del material de clase.
- ✓ Ausencia de conflictos en el aula y durante la clase.
- ✓ No molestar a los compañeros, respetando el derecho al estudio.
- ✓ Pedir permiso para cualquier cosa que se quiera hacer.
- ✓ No levantarse de la mesa sin permiso del profesor/a.
- ✓ Respetar las horas para ir al servicio, a no ser que se esté enfermo o por causa justificada.
- ✓ En el cambio de profesores/as entre clase: no armar alboroto ni salir de clase, preparar en ese espacio de tiempo el material para la clase siguiente.
- ✓ Al terminar las clases: recoger en silencio, dejar la clase ordenada y salir con orden, en fila y en silencio, sin correr por los pasillos, ni atropellar a los demás.

3. En el patio del recreo:

- ✓ Durante las actividades que se desarrollan en el patio de recreo, se procurará no molestar a los demás compañeros que están dando clase.
- ✓ Durante el recreo, comportarse correctamente, no realizando juegos que puedan afectar peligrosamente a los demás compañeros, ni entablar peleas.
- ✓ A la hora de volver a entrar a clase, cuando toque la sirena, todos los alumnos formarán en su fila correspondiente, no haciéndose los rezagados, y entrarán con orden, en fila y sin dar gritos.

4. Con respecto al Centro y sus instalaciones:



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación
C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO
10. Plan de Convivencia

- ✓ Participar en la vida y funcionamiento del Centro en los términos establecidos por la normativa.
- ✓ Respetar y cumplir, en su caso, las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del Centro en sus respectivas competencias.
- ✓ No falsificar ni sustraer documentos académicos.
- ✓ No realizar actos que impidan el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- ✓ Respetar el Proyecto de Centro, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
- ✓ Cuidar y utilizar correctamente las instalaciones, el mobiliario, materiales y documentos del Centro, y los pertenecientes a los demás miembros de la comunidad educativa.

5. Con respecto al profesorado y demás miembros de la Comunidad Educativa:

- ✓ El alumnado debe mostrar al profesorado el máximo respeto y consideración, igual que al resto de los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ El alumnado deberá respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, éticas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ El alumnado no deberá discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- ✓ No agredir físicamente, injuriar ni ofender a ningún miembro de la comunidad educativa.
- ✓ No realizar actos que atenten contra la salud y la integridad personal.
- ✓ No hacer vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen componente sexual, racial o xenófobo, o se realiza contra alumnos/as con N.E.E.
- ✓ No proferir amenazas ni coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.



- ✓ No suplantar la personalidad en actos de la vida docente.

Todas estas normas, serán tratadas en clase durante el mes de septiembre. Tras la lectura de las mismas, se establecerá un debate sobre la importancia de ellas, que desembocará en la elaboración de pequeños listados de **Reglas de Convivencia de Aula**, los cuales servirán de modelo e inspiración propia para todo el alumnado. Es muy importante destacar la relevancia que adquieren tales reglamentos cuando son elaborados por el propio alumnado.

Normas relativas a los padres y madres.

Deben:

- Conocer el presente Plan de Convivencia y observar las normas en él contenidas.
- Atender las citaciones del Centro.
- Abstenerse de visitar a sus hijos durante la jornada lectiva sin causa justificada, ni pasar absolutamente ningún objeto a través de la valla en horas de recreo.
- Abstenerse de entrar en el recinto escolar, edificio, aulas, u otras dependencias sin antes ponerlo en conocimiento del Servicio de Portería, atendiendo, en todo caso, sus instrucciones.
- Evitar actitudes intolerantes anteponiendo ideas y conclusiones personales, opiniones ajenas o comentarios de diversa índole, sin antes contrastarlas en el Centro a través del órgano correspondiente.
- Mantener en todo momento una actitud dialogante, en donde predomine el respeto y el consenso. Exponiendo correctamente a quien corresponda (Dirección, profesorado, A.M.P.A...) las peticiones, sugerencias o quejas que estimen oportunas.



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación
C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO
10. Plan de Convivencia

- Las familias, en relación con los profesores, deben:
 - a) No desautorizar la acción de los profesores ante sus hijos. En caso de cualquier duda o incomprensión, solicitar la correspondiente entrevista con el profesor-tutor.
 - b) Facilitar todo tipo de información y datos valorativos de sus hijos a los profesores que lo precisen en los distintos aspectos de su personalidad.
 - c) Comunicar documentalmente al profesor-tutor cualquier anomalía de carácter físico o psíquico que afecte al alumno.
 - d) Facilitar a sus hijos cuantos medios sean necesarios para llevar a cabo una adecuada realización de las actividades indicadas por el Profesorado.
 - e) Participar voluntariamente con los profesores en la realización de ciertas actividades en las que sea requerida su presencia.
 - f) En caso de separación judicial, justificar documentalmente a quién corresponde la guardia y custodia de sus hijos, así como cualquier otro documento tendente a regularizar la situación legal de los mismos.
 - g) Acudir a cuantas citaciones les realicen los profesores/tutores o el Equipo Directivo, así como solicitar, por su parte, cuantas deseen en tiempo y forma. Ante cualquier imposibilidad, ponerlo en conocimiento a la mayor brevedad para concertar nueva cita.

- Los padres/madres, en relación con sus hijos/as están obligados a:
 - a) Colaborar en la línea de la labor educativa que se ejerce sobre los alumnos y que viene determinada por las Finalidades Educativas de nuestro Centro.
 - b) **Vigilar y controlar** sus actividades y su asistencia a clases.
 - c) Facilitar y responsabilizarse de las obligaciones de sus hijos con respecto al Centro: puntualidad, orden, aseo, respeto por las instalaciones...
 - d) Distribuir, coordinar y controlar el tiempo libre y de ocio de sus hijos, y muy especialmente en lo relativo a lecturas, juegos y televisión.
 - e) Justificar por escrito las **ausencias** y **retrasos** de sus hijos durante el horario escolar, así como las posibles **salidas** antes de la finalización de la jornada lectiva.
 - f) Recoger, personalmente o a través de personas autorizadas, a los alumnos de Ed. Infantil y primer ciclo de E. Primaria que tengan que ausentarse del Centro durante el horario escolar.



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación

C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO

10. Plan de Convivencia

- g) Exigir del alumno la entrega de toda documentación que el Centro les envíe: circulares, citaciones, autorizaciones, controles... y firmar las que corresponda.
- h) Estimular a sus hijos, con el propio ejemplo, en el respeto por las normas de convivencia del Centro, como elemento fundamental que contribuye a su formación personal.

Normas relativas al P.A.S.

El personal no docente de nuestro Centro lo componen:

El educador/a, las monitoras, el servicio de portería, el servicio de limpieza y el personal que voluntaria y altruistamente preste algún servicio en el Centro.

1. Podrán participar de pleno derecho en los órganos colegiados que determine la legislación vigente.
 2. Todo el personal no docente será respetado en su dignidad personal y en sus funciones, como cualquier otro responsable del Centro.
- **El educador/a y monitora de educación especial** personal dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia, deberá realizar la jornada laboral establecida en su convenio.
 - a. Con independencia del cumplimiento de las funciones que le son propias, podrá establecer, conjuntamente con los profesores/as de Ed. Especial, actuaciones directas con los alumnos/as, a fin de constituir, entre todos, un auténtico equipo de trabajo.
 - b. La educadora y monitora acompañará a los profesores/as de Ed. Especial en aquellas actividades de salidas y visitas que realicen los alumnos/as con N.E.E. en su conjunto, o el Centro en su totalidad.
 - c. En los casos en que permanezcan algunos alumnos/as con N.E.E. en el Centro, el educador y monitor permanecerá en el mismo, salvo que los tutores/as de estos últimos y/o los profesores de Ed. Especial, manifiesten a la Jefatura de Estudios lo contrario, encargándose expresamente de sus funciones.



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación

C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO

10. Plan de Convivencia

- **El monitor/a**, personal dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia, deberá realizar la jornada laboral establecida en su convenio.
 - a. En la medida de lo posible, se adecuará dicha jornada al horario escolar del Centro tanto lectivo como no lectivo.
 - b. Con independencia de las funciones que le son propias, el Equipo Directivo podrá asignarle algunas otras tendentes a un adecuado funcionamiento de la administración y organización del Centro.
- **El voluntariado** que preste algún servicio en el Centro, cumplirá puntualmente con las condiciones pactadas a la hora de manifestar su deseo expreso de colaboración.
- **En lo relativo a la jornada de trabajo y competencias específicas del personal del servicio de portería** se deberá realizar lo dispuesto en la Ordenanza de Personal laboral del Ayuntamiento.

Sin perjuicio de lo que dispone su legislación laboral, tendrá las siguientes funciones:

- a) Cumplir las instrucciones encomendadas al comienzo de cada curso escolar, así como sus posibles modificaciones, en lo relativo a entradas, salidas, recreos, puertas, servicios...
- b) Vigilar para que las entradas y salidas de los alumnos/as, padres/madres y público en general, se realicen de acuerdo con las instrucciones dadas por la Dirección del Centro.
- c) Poner en conocimiento de la Dirección cualquier incidente que se origine en las entradas y salidas.
- d) Permanecer en su puesto a fin de atender las funciones indicadas, comunicando a la Dirección las ausencias justificadas, así como las medidas adoptadas.
- e) Dar cuenta a la Dirección de los desperfectos y anomalías que pudiese observar en el edificio escolar o en sus instalaciones.
- f) Informar de la llegada del personal de mantenimiento y/o reparación de los desperfectos por parte del mismo.

- **El servicio de limpieza** deberá realizar la jornada laboral y atender las competencias que determine su convenio.

Sin perjuicio de lo que determine su legislación laboral, tendrá las siguientes funciones:

- a) Mantener permanentemente cerradas las puertas del recinto escolar y del edificio del Centro.
- b) No abrir las dependencias a personas que no sean profesores/as del Centro.
- c) No desprenderse de ninguna llave, ni siquiera con carácter momentáneo, para evitar copias incontroladas.



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación
C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO

10. Plan de Convivencia

- d) Depositar en la portería las prendas u otros objetos encontrados en las aulas u otras dependencias.
- e) Informar a la Dirección de los desperfectos y anomalías que pudiesen observar en el edificio, instalaciones y mobiliario.

Normas relativas a los profesores/as.

- **Los profesores/as en relación con el Centro deben**

- a) Conocer y cumplir la normativa contenida en el presente Plan de Convivencia.
- b) Asumir y potenciar las decisiones del Claustro de Profesores y del Consejo Escolar.
- c) Cooperar en el mantenimiento, buen uso del material y dependencias así como de las instalaciones del Centro.
- d) Colaborar en el mantenimiento del orden y la disciplina dentro del recinto escolar.
- e) Coordinar con la Jefatura de Estudios el horario de materias que por necesidades de tipo personales o de espacios así lo requieran (Inglés, Ed. Física,...).
- f) Poner en conocimiento del Equipo Directivo, de cuantas actividades se pretendan realizar con la intervención de personas ajenas al Centro, dando a conocer el plan de las mismas, duración, alumnos y circunstancias que incidan en los mismos.
- g) En ningún caso se autorizarán trabajos, estudios o investigaciones personales que ocasionen gasto material o económico al Centro.
- h) En relación al control de la jornada, asistencia y horario del profesorado, se atenderá en todo caso a la legislación en ese momento vigente al respecto.
- i) Como complemento al apartado anterior, al cuarto día de ausencia, todos los profesores tienen la obligación de presentar la baja médica al Centro a fin de su tramitación oficial. No obstante, se procurará remitirla al Centro de inmediato, para que la Delegación Provincial proceda a su sustitución lo antes posible.
- j) Las faltas del profesorado se cubrirán de la siguiente forma:



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación

C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO

10. Plan de Convivencia

1. Cuando sea posible cubrir la falta con profesores/as, y fuesen varios los disponibles, se establecerán unas prioridades en las que se incluirán la mayor proximidad en cuanto a los ciclos de enseñanza.
2. Cuando no sea posible cubrir la falta durante la mayor parte de la jornada lectiva, el coordinador/a del ciclo correspondiente podrá repartir a los alumnos/as (de la tutoría del profesor/a ausente) dentro de los grupos del propio ciclo, si así se lo comunica la Jefatura de Estudios.
3. En atención a las posibles variantes que se produzcan al comienzo de cada curso escolar, la jefatura de Estudios podrá establecer una serie de normas que actuarán como complemento y concreción de lo anterior.

- **En relación consigo mismos, los profesores/as deben:**

- a) Investigar los recursos didácticos más apropiados para el trabajo escolar de cada día.
- b) Asistir con puntualidad a las clases y reuniones a que sean convocados.
- c) Vigilar en los recreos a todos los alumnos en general. En los días de lluvia, durante el mismo, cada tutor/a vigilará especialmente su tutoría.
- d) Poner en conocimiento del Equipo Directivo los accidentes que pudieran sucederles a sus alumnos para determinar la forma más adecuada de proceder o llevarlos al Centro de Salud de la zona.
- e) Deberán tener actualizadas sus programaciones de aula, aportando copia a Jefatura de Estudios.

- **En relación con los alumnos/as, los profesores/as tienen que:**

- a) Respetar la personalidad de cada uno.
- b) Intentar escucharlo, comprenderlo y ayudarlo.
- c) No hacer distinciones entre los alumnos.
- d) Conocer sus condiciones ambientales y familiares.
- e) Individualizar la enseñanza, acomodándose a las características de cada alumno en la medida de lo posible.
- f) Posibilitar que los alumnos de **n.e.e. realicen** cuantas actividades extraescolares programe para el resto del alumnado.



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación
C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO
10. Plan de Convivencia

● **En relación con los padres/madres, los profesores/as tienen que:**

- a) Mantener contactos periódicos y sistemáticos con los padres de sus alumnos, dentro del horario previsto para ello.
- b) Recibir la visita de los padres cuando lo soliciten, cumpliendo los horarios y normas establecidas para el caso.
- c) Solicitar la justificación de ausencias y salidas del Centro de los alumnos, dentro del horario lectivo.

2. COMPOSICIÓN, FUNCIONES, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

La Comisión de Convivencia estará compuesta por aquellos miembros que determina el Reglamento de Organización y Funcionamiento en su artículo 31, punto 3: el director o directora, que será el/la presidente, el/la jefe de estudios, dos maestros/as y dos padres/madres, elegidos todos y todas de entre los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar y por ellos y ellas mismos. Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la AMPA, éste será uno de los representantes de los padres y las madres en la Comisión de Convivencia.

Las funciones de la Comisión de Convivencia están claramente recogidas en el Decreto 328/2010 de 13 de julio y en nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento en su artículo 31, punto 4. Éstas son:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación
C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO
10. Plan de Convivencia

- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

Tal Comisión será revisada y renovada anualmente a principio de cada curso y, en aquellos cursos en los que se celebren comicios electorales para el Consejo Escolar, tras la nueva composición del mismo.

La Comisión de Convivencia se reunirá ordinariamente tres veces a lo largo del curso en los siguientes momentos:

- Al comienzo del segundo trimestre, para iniciar un **Informe de Convivencia Anual** con los resultados del primer trimestre.
- Al comienzo del tercer trimestre, para continuar con la elaboración del Informe de Convivencia Anual, incorporando los resultados del segundo trimestre.
- Al finalizar el curso escolar, para cerrar la elaboración del Informe de Convivencia Anual, en cual se incluirán los resultados del tercer trimestre, se valorarán los mismos, las actuaciones de la Comisión, y se plantearán aspectos de mejora.

Estas reuniones ordinarias servirán para informar al Consejo Escolar trimestralmente de los datos de convivencia, así como de las medidas que tal comisión considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro, cumpliendo así por lo establecido en la legislación vigente.

Al margen de estas reuniones, la Comisión se reunirá de forma extraordinaria siempre que se produzca cualquier circunstancia referente a la convivencia que requiera de su actuación.

El documento aludido con anterioridad denominado Informe de Convivencia Anual, será por tanto un referente anual que se presentará al Consejo Escolar en su última reunión de curso para ser tenido en cuenta a la hora de realizar la Memoria de Autoevaluación y que incluirá los siguientes apartados:

1. Datos correspondientes al primer trimestre.
2. Datos correspondientes al segundo trimestre.



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación
C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO
10. Plan de Convivencia

3. Datos correspondientes al tercer trimestre.
4. Valoración de los mismos.
5. Dificultades encontradas.
6. Propuestas de mejora.

El/La director/a será el encargado de facilitar la información necesaria a la Comisión de Convivencia para que conozca y valore el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por el/la mismo/a, el carácter educativo y recuperador de las mismas, las circunstancias personales, familiares o sociales que se han tenido en cuenta para adoptar dichas medidas y el procedimiento para la adecuada información a las familias del alumnado.

3. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

Partiremos de la creación de un Taller de Convivencia, formado por maestros y maestras de este Claustro, que de forma voluntaria, colaboren en la elaboración de actividades y en la construcción de un banco de recursos con el que dar contenido y objetivos al Aula de Convivencia. Tomaremos como referencia lo recogido en el Artículo 8.5 de la Orden de 20 de junio de 2011 (BOJA nº 132 de 7 de julio)

- a) Criterios y condiciones para la atención del alumnado en el aula de convivencia, profesorado que la atenderá y actuaciones que se desarrollarán en la misma, de acuerdo con los criterios pedagógicos que a tales efectos sean establecidos por el equipo técnico de coordinación pedagógica.
- b) Programación de las actuaciones del departamento de orientación o del equipo de orientación educativa, según corresponda, encaminadas a favorecer un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en el aula de convivencia acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella y el reconocimiento de su responsabilidad, para favorecer actitudes y conductas positivas para la convivencia.
- c) Horario de funcionamiento del aula de convivencia.
- d) Ubicación del aula, instalaciones y material didáctico con el que se cuenta para su funcionamiento.



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación

C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO

10. Plan de Convivencia

Consideraremos el Aula de Convivencia como un espacio físico con una doble función:

- Sitio donde se posibilita la reflexión del alumnado que presenta algún tipo de alteración conductual, para que mediante una serie de estrategias se les dote de los recursos necesarios para que aprendan a solucionar de forma pacífica y eficaz sus propios conflictos.
- Espacio donde, desde el Taller de Convivencia, se generen y dinamicen ideas, propuestas, actividades de formación..., que impregne la línea educativa del Centro.

El personal asignado al Aula es voluntario y realiza esta labor en sus horas de Refuerzo Educativo y durante el recreo.

Es un miembro del Equipo Directivo el encargado de transmitir la información sobre el alumnado a su familia, tutores o tutoras o representantes legales y a otras instancias educativas interesadas en el caso.

Se requiere un espacio adecuado. El espacio físico destinado al Aula será el salón de actos, espacio que se dotará del mobiliario y los recursos necesarios, así como de unos materiales imprescindibles (fichas de recogida de datos, fichas de reflexión, carpetas donde se recojan las incidencias por grupos, etc.) para un buen funcionamiento del Aula.

No podemos olvidar que uno de los objetivos de este Aula es la reflexión del alumnado, por lo que habrá de estar decorada de tal forma que facilite dicha tarea.

El Aula está coordinada con otras instancias del Centro:

- Orientación
- Comisión de Convivencia
- Taller de Convivencia
- Tutorías
- Mediación entre iguales.

Objetivos del aula de convivencia.

- Mejorar el clima de convivencia del Centro en todos los espacios escolares (aula, pasillo, patio...).
- Crear espacios nuevos para aprender a resolver los conflictos de manera pacífica, reflexiva, dialogada y transformadora.
- Educar para la vida, es decir, para la integración satisfactoria en la comunidad.
- Potenciar las relaciones interpersonales de cada participante con su entorno social.
- Mejorar la conducta del alumno o alumna en cuestión.



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación
C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO
10. Plan de Convivencia

Motivos por los que se podrán derivar alumnos al aula de convivencia.

- Peleas y/o amenazas y faltas de respeto hacia compañeros y compañeras y maestros y maestras (insultos, engaños, burlas, malas contestaciones, etc.)
- Comportamientos homófonos, machistas, xenófobos, racistas, etc.

En caso de que el alumnado siga reproduciendo este tipo de conducta grave de forma reiterativa, se derivará a la Jefatura de Estudios y Dirección, iniciándose así los trámites oportunos.

Protocolo de derivación.

El profesor o profesora que derive a un alumno deberá:

- Rellenar el informe de envío al Aula de Convivencia (en séneca) e informar a la jefa de estudios.
- Una vez atendido el alumno o alumna en cuestión, el tutor o tutora deberá colaborar en las actividades que el profesor o profesora del Aula de Convivencia establezca.

El maestro o maestra del Aula de Convivencia deberá:

- Establecer un clima de reflexión.
- Registro de control de asistencia del alumno al AC
- Intentar reflexionar con el alumno sobre el motivo de por qué está allí.
- Explicar al alumno la ficha de reflexión y ayudarlo a rellenarla.
- Desarrollar alguna actividad relacionada con la convivencia, las habilidades sociales o la inteligencia emocional.

El alumno/a que se derive deberá:

- Entregar el informe del profesor que lo envía.
- Cumplimentar la ficha de reflexión, el compromiso y la reparación de los daños causados.
- Realizará una actividad relacionada con la convivencia, habilidades sociales o inteligencia emocional.
- Al terminar la sesión en el Aula de Convivencia, se incorporará a su clase con normalidad.

La Jefatura de Estudios y Dirección deberán:

- Coordinarse con el Taller de Convivencia.
- Organizar el horario de funcionamiento del Aula de Convivencia.
- Favorecer las actuaciones de los maestros y maestras involucradas en el Aula de Convivencia.



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación
C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO
10. Plan de Convivencia

- Informar a las familias del alumnado que sea reincidente en el Aula de Convivencia para buscar posibles soluciones fuera del Centro Escolar.

Evaluación del aula de convivencia.

A final de cada trimestre se hará una evaluación cuantitativa y cualitativa para valorar el funcionamiento del Aula y plantear posibles propuestas de mejora en caso de que sea necesario. De esta forma tendremos también una idea del clima de convivencia existente en el Centro, servirá pues como diagnóstico.

4. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Objetivo: Convertir el presente Plan de Convivencia en un instrumento y un recurso que facilite a los distintos órganos de gobierno del centro y al profesorado en general la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia del centro.

Actividades	Responsables	Temporalización	Materiales / Recursos	Evaluación				
				Documentos	Responsables	1º T	2º T	3º T
Difusión a la comunidad educativa del presente Plan de Convivencia	Equipo Directivo	Septiembre	Publicación web	Comunicaciones efectuadas	Equipo Directivo			
Evaluar el desarrollo del Plan de Convivencia y formular propuestas de mejora, según lo programado en el mismo	Equipo Directivo	Final del segundo y tercer trimestre	Comisión de convivencia	Actas de reunión	Equipo Directivo			
OBSERVACIONES								



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación
C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO
10. Plan de Convivencia

PROPUESTAS DE MEJORA □	
MA = Muy alto AL = Alto AC = Aceptable R = Regular B = Bajo MB = Muy Bajo SI = Sin Iniciar	

Objetivo: Se pretenderá la concienciación y la sensibilización de la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

Actividades	Responsables	Temporalización	Materiales / Recursos	Evaluación				
				Documentos	Responsables	1º T	2º T	3º T
Realización de charlas con el alumnado sobre tal cuestión	Profesorado	Septiembre / Octubre A demanda	Horas de tutoría Reuniones grupales o individuales	Reglamentos de aula Guiones de las charlas	Equipos de Ciclo ETCP			
Realización de charlas con los padres/madres sobre tal cuestión	Tutores/as	Octubre / Diciembre A demanda	Horas de tutoría Regiones grupales o individuales Escuela de Padres/Madres	Actas de las reuniones	Equipos de Ciclo ETCP			



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación
C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO
10. Plan de Convivencia

OBSERVACIONES	
PROPUESTAS DE MEJORA □	
MA = Muy alto AL = Alto AC = Aceptable R = Regular B = Bajo MB = Muy Bajo SI = Sin Iniciar	

Objetivo: Se fomentarán en nuestro centro educativo los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

Actividades	Responsables	Temporalización	Materiales / Recursos	Evaluación				
				Documentos	Responsables	1º T	2º T	3º T
Realizar las actividades programadas en el Plan de Igualdad	Coordinador/a del mismo	Todo el Curso	Programación del Plan	Memoria final del coordinador/a	Coordinador/a Jefatura de estudios			
OBSERVACIONES								



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación
C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO
10. Plan de Convivencia

PROPUESTAS DE MEJORA □	
MA = Muy alto AL = Alto AC = Aceptable R = Regular B = Bajo MB = Muy Bajo SI = Sin Iniciar	

Objetivo: Facilitar la prevención, la detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

Actividades	Responsables	Temporalización	Materiales / Recursos	Evaluación				
				Documentos	Responsables	1º T	2º T	3º T
Realizar actividades de desarrollo de habilidades sociales	Tutores/as	Todo el curso	Materiales POAT Horas de tutoría directa con el alumnado	Material elaborado por el alumnado	Equipos de Ciclo ETCP			
Potenciar y mantener cauces fluidos de comunicación entre los distintos miembros de la comunidad educativa	Equipo Directivo	Todo el curso	Circulares Entrevistas Reuniones formales / informales	Cuestionarios	Equipo Directivo			
Seguimiento exhaustivo de la comunidad sobre la convivencia	Director	Todo el curso	Comisión de convivencia	Informes de	Director			



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación
C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO

10. Plan de Convivencia

en el centro				convive ncia				
Creación de un equipo de mediación y actuación del mismo	Equipo Directivo	Primer trimestre	Reuniones de formación Agendas de mediación	Cuestionarios	Director			
OBSERVACIONES								
PROPUESTAS DE MEJORA								
MA = Muy alto AL = Alto AC = Aceptable R = Regular B = Bajo MB = Muy Bajo SI = Sin Iniciar								

Objetivo: Facilitar la mediación para la resolución pacífica de conflictos.

Actividades	Responsables	Temporalización	Materiales / Recursos	Evaluación				
				Documentos	Responsables	1º T	2º T	3º T



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación
C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO

10. Plan de Convivencia

Facilitar la reserva de espacios y horario para la mediación cuando se produjera	Equipo Directivo	Todo el curso	Horario del profesorado y alumnado	Informe de Convivencia	Equipo Directivo			
OBSERVACIONES								
PROPUESTAS DE MEJORA								
MA = Muy alto AL = Alto AC = Aceptable R = Regular B = Bajo MB = Muy Bajo SI = Sin Iniciar								

Objetivo: Facilitar la prevención, la detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

Actividades	Responsables	Temporalización	Materiales / Recursos	Evaluación				
				Documentos	Responsables	1º T	2º T	3º T
Realización de campañas de sensibilización	Coordinadora Plan de Igualdad	Todo el curso	Programación del Plan	Memoria de la coordinadora	Coordinador/a Jefatura de estudios			



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación
C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO

10. Plan de Convivencia

Potenciar y mantener cauces fluidos de comunicación entre los distintos miembros de la comunidad educativa	Equipo Directivo	Todo el curso	Circulares Entrevistas Reuniones formales / informales	Cuestionarios	Equipo Directivo			
Aplicación de las medidas de corrección necesarias	Equipo Directivo Tutores/as Profesorado	Todo el curso	Plan de Convivencia	Informe de Convivencia	Equipo Directivo			
OBSERVACIONES								
PROPUESTAS DE MEJORA								
MA = Muy alto AL = Alto AC = Aceptable R = Regular B = Bajo MB = Muy Bajo SI = Sin Iniciar								

5. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS.



Actuaciones preventivas.

Para facilitar la integración del alumnado, de forma específica de aquel que sea de nuevo ingreso, y la participación del alumnado.

De forma muy resumida, destacamos tres ideas. A continuación las desarrollamos más en profundidad.

- a) Cuando se reciban a alumnos/as en el centro de nueva matrícula, se procurará por parte del profesorado la integración del mismo en la vida normal del centro, presentando al nuevo alumnado al resto de compañeros y compañeras y realizando cuantas actividades de integración se consideren necesarias, en función de la procedencia, sexo o naturaleza de los/as recién llegados/as.
- b) Para la promoción de la participación del alumnado, se realizarán los anteriormente citados listados de **Reglas de Convivencia de Aula**. Para ello, durante el mes de septiembre, los alumnos y alumnas debatirán sobre la importancia de la existencia de una serie de reglas que regulen la convivencia de todos y todas para lograr un buen ambiente de respeto, calma y trabajo, que redunde en sentimientos de alegría y diversión entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- c) De cara a la comunidad educativa, el equipo directivo promoverá la información sobre el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, a través de diversas comunicaciones realizadas directamente a la comunidad y en el blog del centro.

Mediante la Acción Tutorial, el Colegio pretende dar un verdadero valor añadido al servicio prestado a sus alumnos, y en torno a la misma se desarrollan todos aquellos aspectos que contribuyen a la formación integral de los mismos; destacamos como fines primordiales los siguientes:

-  Favorecer el trabajo coordinado del equipo docente de cada grupo, con el fin de hacer más eficaz la tarea docente y poder adaptarla mejor a las características propias de cada grupo y de cada alumno.
-  Facilitar la integración del alumno en su grupo y en el Centro, promoviendo la actuación responsable en la marcha de su grupo y la



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación

C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO

10. Plan de Convivencia

participación activa en las actividades organizadas a nivel de Colegio.

- 🖨 Desarrollar programas de orientación académica que permitan que cada alumno pueda ir realizando su propio proceso de toma de decisiones responsablemente, con conocimiento de sus capacidades y de las ofertas que se le presentan, tanto en el ámbito escolar como profesional.
- 🖨 Potenciar el seguimiento del proceso evolutivo individual de cada alumno y la atención a las necesidades educativas derivadas del mismo. 🖨 Orientar y apoyar los contactos periódicos del tutor con las familias.
- 🖨 Trabajar de forma sistemática estrategias y procedimientos que ayuden al alumnado a mejorar su rendimiento académico, así como las actitudes de integración personal y social.

Todas las acciones que se derivan de los objetivos descritos van encaminadas a favorecer la integración del alumnado en el Centro y en su entorno social. Por ello, planteamos la acción tutorial a través de dos ámbitos de actuación (individual y de grupo), y a través de tres grupos de referencia: alumnos, padres y profesores

En el ámbito de acción individual llevamos a cabo las siguientes acciones:

A) CON EL ALUMNO:

- Entrevistas personales con el alumno: de conocimiento y de seguimiento.
- Recogida de toda la información en los expedientes de tutoría de los incidentes que puedan estar relacionados con cada alumno, y búsqueda de respuestas positivas ante situaciones de conflicto (a lo largo del curso).
- Coordinación del proceso de integración del alumno a través de las diferentes áreas y actividades, docentes y extraescolares, que se desarrollan en el Centro (a lo largo del curso).

B) CON LOS PADRES:/MADRES:

- Contactos telefónicos y personales siempre que la situación del alumno lo requiera (a lo largo del curso).



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación
C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO

10. Plan de Convivencia

- Entrevistas periódicas entre padres y tutor para intercambiar información general y académica sobre sus hijos (a lo largo del curso).
- Coordinación de entrevistas entre padres, profesores o tutores y orientadores cuando se consideren necesarias por una u otra parte (a lo largo del curso).
- Celebración de diversos encuentros durante la celebración de distintas actividades complementarias y extraescolares.

C) CON LOS PROFESORES/AS:

- Coordinación de las decisiones conjuntas respecto a determinados alumnos/as, ante situaciones que lo requieran (a lo largo del curso).
- Recogida sistemática de información sobre el desarrollo realizado por el/la alumno/a respecto a cada área del currículo (a lo largo del curso).
- Coordinación y seguimiento de las decisiones tomadas en las Juntas de Evaluación respecto a cada alumno/a (a lo largo del curso).
- Coordinación de las medidas de atención a la diversidad: elaboración de programas de refuerzo y/o adaptaciones curriculares, en colaboración con el Departamento de Orientación (a lo largo del curso).
- Elaboración del Informe Final de Etapa (Junio).

En el ámbito de la acción grupal los objetivos perseguidos son:

- o Favorecer el conocimiento interpersonal de los miembros del grupo, así como la integración y la cohesión del grupo.
- o Facilitar cauces para la participación y organización del grupo dentro del aula y con relación al Centro.
- o Impulsar el desarrollo de habilidades sociales en el grupo (solidaridad, tolerancia, colaboración,...)
- o Desarrollar el grupo como núcleo regulador de normas, de hábitos y comportamientos.
- o Ayudar a realizar un proceso de conciencia de grupo y de toma de decisiones en común.



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación
C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO
10. Plan de Convivencia

- o Potenciar el trabajo en equipo del profesorado.
- o Coordinar, a través de la junta de profesores, acciones conjuntas que se desarrollarán desde las diferentes áreas docentes y desde la tutoría.

Las actividades que se desarrollan en este ámbito son:

A) Con los alumnos/as:

- Actividades de acogida y conocimiento del Centro para los nuevos alumnos/as de cada curso
- Análisis de la situación inicial del grupo.
- Información sobre las funciones del tutor/a, sobre derechos y deberes de los alumnos y normas generales.
- Fomento de la participación por parte de todos los alumnos/as para el correcto funcionamiento del grupo.
- Desarrollo de actividades que favorezcan la convivencia y participación en la vida del Centro
- Preparación con los alumnos/as de las sesiones de evaluación y análisis de resultados.
- Evaluación periódica de la marcha del grupo y propuestas conjuntas de soluciones a los problemas que vayan surgiendo.
- Desarrollo de programas de autoconocimiento, autoestima y de toma de decisiones.
- Aplicación de las Técnicas de Trabajo Intelectual, con el asesoramiento del Departamento de Orientación.
- Toma de contacto por parte de los alumnos con temas de actualidad que les hagan trabajar y reflexionar, al tiempo que desarrollan actividades transversales.

B) Con los padres/madres:

- Reunión con los padres, a comienzo del curso, con el fin de:
 - o Facilitar un contacto y conocimiento entre el tutor/a y los padres/madres de todos los alumnos/as del grupo.



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación

C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO

10. Plan de Convivencia

- o Informarles sobre cuestiones prácticas de normativa y funcionamiento del Centro, así como de la programación y organización del curso.
- o Orientarles sobre aspectos concretos en el modo de desarrollar la tutoría: seguimiento del alumno, entrevistas, horarios...
- Reuniones periódicas de evaluación para analizar los resultados del alumno y actuaciones a desarrollar.

Para favorecer la relación de las familias con el centro educativo.

- a) Como ya se ha aludido anteriormente en el apartado anterior, las familias conocerán todo lo referente en materia de convivencia del centro a través de la información que se les remite.
- b) Como se ha venido haciendo hasta ahora se procura siempre la realización de una serie de jornadas de puertas abiertas a las familias, coincidiendo con celebraciones anuales tales como la Constitución, el Día de Andalucía, Navidades, Semana Cultural Andaluza, Fin de Curso y fiestas locales. Hasta el momento se ha detectado que estas jornadas resultan muy útiles a la hora de crear lazos de cooperación y consolidación de relaciones que pasan de ser meramente profesionales al terreno más personal, lo que mejora la calidad de la convivencia de manera extraordinaria.
- c) Asimismo, cuando las situaciones lo requieren y a través de las tutorías, las familias y el profesorado del centro mantienen contactos periódicos que sirven de control e intercambio de información. Es de opinión común que estos contactos son muy útiles para mejorar la conducta del alumnado en general.

Para sensibilizar frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales.

- a) Dirigidas al alumnado: El/La responsable del Plan de Igualdad del centro realiza en el marco de su plan de actuación diversas



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación

C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO

10. Plan de Convivencia

actividades con el alumnado cuyo objetivo es concienciar a los alumnos/as de la gravedad de las situaciones de acoso entre ellos/as mismos/as. Tales actividades son recogidas en su programación anual.

- b) Dirigidas al profesorado: De cara al profesorado sobre este tema, se le informa constantemente de todas las iniciativas surgidas en distintos foros de formación con vistas a una sensibilización cada vez mayor sobre este tema.
- c) Dirigidas a las familias: A través de las tutorías, se les informa sobre la problemática que supone el acoso escolar y se intenta sensibilizar a aquellas personas que no le dan la importancia que se merece.

Para sensibilizar a la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.

- a) El/La responsable del Plan de Igualdad del centro realiza en el marco de su plan de actuación diversas actividades con la comunidad cuyo objetivo es concienciar a los alumnos/as de la importancia de la igualdad entre hombres y mujeres. Tales actividades son recogidas en su programación anual.

p

Organización del centro para la vigilancia de los espacios y tiempos considerados como de riesgo (recreos, entradas, salidas y cambios de clase).



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación

C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO

10. Plan de Convivencia

- a) Debido a la idiosincrasia de nuestro centro, las entradas y salidas del mismo están vigiladas constantemente por el profesorado ya que, al contar con transporte escolar, el alumnado es agrupado en el patio y vigilado hasta la llegada del autobús. Para ello, durante todos los cursos, se elaboran unos listados de turnos entre el profesorado para que siempre haya al menos dos profesores que vigilen diariamente la entrada y salida del alumnado.
- b) A principios de curso, se informa al profesorado de las normas de organización interna en recreos, cambios de clase, asistencia a los lavabos, etc. con la finalidad de prevenir posibles conflictos. Los recreos son vigilados constantemente por el profesorado, el cual se reparte por los espacios disponibles en el centro; los cambios de clase procuran hacerse en muy poco tiempo para que los alumnos/as no estén solos/as; la asistencia al lavabo es ordenada por el profesorado de tal manera que no se evite en lo posible que se puedan producir situaciones conflictivas en el mismo.
- c) Toda la organización quedará recogida en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.

5.1 Detección de conflictos.

Las vías de detección de conflictos suelen ser dos principalmente: el alumnado y el profesorado. En menor asiduidad, las familias a veces informan de los mismos.

Los/as tutores/as son siempre receptivos a las comunicaciones del alumnado que le informa sobre algún tipo de conflicto que ha surgido entre distintos miembros de la comunidad educativa.

La vigilancia del profesorado es esencial a la hora de detectar los conflictos. Empero, en algunas ocasiones han sido las familias las que han dado a conocer al profesorado del centro algunos casos de mala convivencia para remediar su solución.

Contando con estos hechos y con que una de las prerrogativas del centro es que los alumnos/as nunca estén sin la supervisión de alguien en ningún espacio del mismo, se concluye que existen varias vías de detección de conflictos.



En otro sentido cabe hablar de la detección del incumplimiento de una corrección impuesta, lo cual será siempre responsabilidad de la persona que impone la corrección, con la colaboración obligatoria del resto del profesorado.

Regulación y resolución de conflictos.

Es de reseñar que no todos los conflictos son derivables hacia la mediación. La potestad para decidir si un caso es derivable o no corresponde al director del centro, el cual, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente puede optar por la mediación como resolución pacífica del conflicto o la sanción. La mediación nunca será posible en casos de violencia física, aunque ésta sea solicitada por las dos partes en conflicto.

En caso de producirse una mediación, el director será el encargado de comunicar la aplicación de esta medida a los distintos miembros de la Comisión de Convivencia del centro, a los/as tutores/as del alumnado implicado y a sus familias.

Proceso de mediación.

1. Solicitud de una de las partes o de las dos en conflicto al director del centro.
2. Convocatoria de las personas de mediación que se consideren oportunas por el director del centro para la resolución del conflicto.
3. Reunión de las partes con los mediadores.
4. Exposición de las partes del problema surgido.
5. Debate sobre formas de solución alternativas a la sanción.
6. Resolución final positiva (compromisos de actuación) o negativa (disolución del proceso y apertura de sanciones correspondientes).



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación
C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO
10. Plan de Convivencia

7. Información al director del centro sobre la resolución del proceso, respetando en todo momento la confidencialidad del mismo.

En nuestro centro se procurará que la mediación cuente con la presencia siempre de un/a profesor/a del centro, ya que nuestro alumnado es de primaria.



Compromisos educativos y de convivencia. Procedimiento para la suscripción y seguimiento por parte del Consejo Escolar.

A iniciativa de las familias o del profesorado que ejerce la tutoría del alumnado que presente problemas de conducta y aceptación de normas escolares, se podrá proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia.

Esta medida se podrá aplicar cuando se considere que puede servir para mejorar la calidad y cantidad del rendimiento del alumnado, sirva de carácter preventivo a la aparición de conductas que alteren la convivencia o sirva para evitar un agravamiento de las que ya se hayan producido. Para ello se ha de comprobar que la familia está realmente interesada en esta vía de actuación y que la considera importante. En caso de duda, esta vía de actuación nunca será aceptada por el director del centro, ya que el *tomarse a la ligera* este documento iría en contra de su utilidad en otros casos.

El tutor o tutora dará traslado a la dirección del centro de cualquier propuesta de compromiso educativo o de convivencia con carácter previo a su suscripción, para que el mismo, en función de lo expuesto anteriormente y oídas las partes, autorice o no al tutor/a para su suscripción.

Cuando se suscriba el compromiso educativo o de convivencia, el tutor dará traslado del mismo al director, el cual lo comunicará al Consejo Escolar.

Para los casos de compromisos de convivencia, será la Comisión de Convivencia, la cual, en representación del Consejo Escolar, realizará un seguimiento del cumplimiento de los compromisos que se realicen, garantizando la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y proponiendo la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación

C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO

10. Plan de Convivencia

El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos de convivencia que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo.

El modelo de compromiso educativo y de convivencia se anexa al presente Plan de Convivencia, según reza en el Anexo VI de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.



Incumplimiento de las normas de convivencia.

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán adecuarse a las necesidades educativas especiales del alumno o alumna y garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia, deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
- c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna, así como su edad. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.
- e) Las correcciones y las medidas disciplinarias a las que se refieren los artículos 34 y 37 sólo serán de aplicación al alumnado de educación primaria.

Graduación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación
C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO
10. Plan de Convivencia

responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un maestro o maestra.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente, a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al centro.



- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Ámbitos de las conductas a corregir.

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al aula matinal, al comedor escolar, a las actividades complementarias y extraescolares y al transporte escolar.

Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

5.2 Procedimiento sancionador.

Como ya se ha descrito anteriormente, hay ciertos conflictos que no pueden ser sujetos a la mediación, o que no lograrán una resolución positiva en su mediación. Para tales casos, se aplicarán una serie de medidas sancionadoras, las cuales conllevarán una serie de



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación
C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO
10. Plan de Convivencia

actuaciones, respetuosas con la aplicación de derechos y deberes que por ley le corresponden a todos los miembros de la comunidad educativa.



Conductas contrarias a las normas de convivencia.

- a) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículum, así como el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- b) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- c) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- d) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- e) Cualquier acto de incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- f) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- g) Agresiones físicas y ofensas leves a algún miembro de la Comunidad Educativa.
- h) Hurto asimilable a conductas levemente perjudiciales en el Centro.
- i) Acumulación de amonestaciones y/o apercibimientos.
- j) Conductas verbales o gestuales de carácter soez.
- k) No recogida o entrega a los padres/madres o tutores o modificación de notificaciones.
- l) Abandono del Centro sin autorización.
- m) Encubrimiento o incitación a cometer conductas contrarias a la convivencia.
- n) Usar móviles, aparatos electrónicos o similares.
- o) Consumir alimentos o bebidas en cualquier clase o en cualquier dependencia.
- p) Reiterada actitud pública de rechazo a las Normas de Convivencia.



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación
C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO
10. Plan de Convivencia

- q) Juegos violentos en los periodos de descanso (recreos...).
- r) Falta de aseo e higiene personal y desinterés por modificar esta conducta.
- s) No seguir las indicaciones del profesorado y PAS sobre el cumplimiento del ROF.
- t) Traer objetos peligrosos al Centro.
- u) Facilitar la entrada y estancia a personas no pertenecientes al Centro.
- v) Hacer un uso inadecuado (sin llegar al daño) de las instalaciones y material.
- w) Estar sentado/a con desidia y responder con indolencia a las indicaciones.
- x) Cualquier acto distinto a los previstos que perturbe el normal desarrollo de las actividades de la clase.



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación
C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO
10. Plan de Convivencia

En este apartado, y según lo estipulado en el Decreto 328/2010, de 13 de julio, se considerarán faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, aquellas que no sean excusadas de forma escrita por los padres, madres o representantes legales con las siguientes condiciones:

- Justificante médico con previsión de días de ausencia.
- Explicación razonable de la causa que motivó la ausencia, entendiéndose ésta como de fuerza mayor por motivos familiares.
-

Correcciones previstas a las conductas contrarias a las normas de convivencia y personas competentes para imponerlas.

Todo el profesorado	- Amonestación oral. - Compromiso del alumnado de modificar su conducta, con disculpa pública/privada. - No disfrutar del recreo durante un tiempo determinado durante un día o varios.
Tutor/a	- Apercibimiento por escrito. - Retener pertenencias (móviles, etc.) durante la jornada y entregar a la familia o representantes legales.
Jefatura de estudios	- Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y el desarrollo de las actividades del centro, a reforzar la responsabilidad del alumno/a, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objetos de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes. - Cambio de aula, edificio..., por tiempo limitado, en horario lectivo y vigilado. - Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación
C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO
10. Plan de Convivencia

	evitar la interrupción de su proceso formativo. - Suspensión temporal del derecho a usar medios audiovisuales, ordenadores, etc.
Dirección	- Suspensión temporal del derecho al uso de las instalaciones en horario no lectivo. - Suspensión del derecho al uso de transporte y otros servicios escolares por un periodo. - Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Se dará cuenta por parte del director o directora a la comisión de convivencia de la adopción de esta medida.



Procedimiento a seguir para la sanción de conductas contrarias a las normas de convivencia.

- Cuando la corrección la impone el Profesor/a "conductas contrarias a las normas de convivencia" que esté dando clase en ese momento:
 - 1.- El Profesor o la Profesora informará por escrito al Tutor/a y al Jefe/a de Estudios el mismo día que se produzcan los hechos (Anexo I). En tal información se especifica la falta cometida y la corrección impuesta.
 - 2.- El Tutor/a informará a los representantes legales del alumno/a. (citación Anexo Ia). En tal información se especifica la falta cometida y la corrección impuesta.
- Cuando la corrección la impone el Tutor/a:
 - 1.- El Profesor o la Profesora informará por escrito al Tutor/a y al Jefe/a de Estudios el mismo día que se produzcan los hechos (Anexo I). En tal información se especifica la falta cometida.
 - 2.- El Tutor/a dará audiencia al alumno/a en presencia del Profesor/a (Anexo II). Se impone la corrección por parte del Tutor/a.
 - 3.- El Tutor/a informará a los representantes legales del alumno/a. (doc. Séneca). En tal información se especifica la falta cometida y la corrección impuesta.
- Cuando la corrección la impone el Jefe/a de Estudios:
 - 1.- El Profesor o la Profesora informará por escrito al Tutor/a y al Jefe/a de Estudios el mismo día que se produzcan los hechos (Anexo I). (recogerá en séneca). En tal información se especifica la falta cometida.
 - 2.- El Jefe/a de Estudios dará audiencia al alumno/a en presencia del Tutor/a y/o Profesor/a (Anexo II). Se impone la corrección por parte del Jefe/a de Estudios.
 - 3.- El Tutor/a informará a los representantes legales del alumno/a. En tal información se especifica la falta cometida y la corrección



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación
C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO
10. Plan de Convivencia

impuesta por el Jefe/a de Estudios.

- Cuando la corrección la impone el Director/a:
 - 1.- El Profesor o la Profesora informará por escrito al Tutor/a y al Jefe/a de Estudios el mismo día que se produzcan los hechos. En tal información se especifica la falta cometida.
 - 2.- El Jefe/a de Estudios dará audiencia al alumno/a en presencia del Tutor/a y/o Profesor/a. Se impone la corrección por parte del Director.
 - 3.- El Tutor/a informará a los representantes legales del alumno/a. En tal información se especifica la falta cometida y la corrección impuesta por el Director.
 - 4.- El Director/a dará cuenta a la Comisión de Convivencia de los hechos producidos.



Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia las que se opongan a las establecidas por el Centro conforme a las prescripciones del Decreto y, en todo caso, las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna, producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.



Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Correcciones previstas a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Para todas las conductas se pueden aplicar las siguientes correcciones:

- ☐ Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, a reforzar la responsabilidad del alumno/a, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objetos de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- ☐ Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de un mes.
- ☐ Suspensión temporal del derecho al uso de las instalaciones en horario no lectivo.
- ☐ Suspensión del derecho al uso de transporte y otros servicios escolares por un periodo.
- ☐ Suspensión temporal del derecho a usar medios audiovisuales, ordenadores, etc.
- ☐ Cambio de aula, edificio..., por tiempo limitado, en horario lectivo y vigilado.
- ☐ Cambio de grupo.
- ☐ Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- ☐ Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación
C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO

10. Plan de Convivencia

tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. El director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

- ☐ Implicación de otros organismos e instituciones en la resolución del conflicto.
- ☐ Cambio de Centro docente.

Órgano competente para imponer los distintos tipos de correcciones a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.



Procedimientos a seguir para la sanción de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

- Procedimiento para la imposición de todas las correcciones y medidas disciplinarias excepto la de Cambio de Centro:
 - 1.- El Profesor o la Profesora informará por escrito al Tutor/a y al Director/a el mismo día que se produzcan los hechos. En tal información se especifica la falta cometida. Anexo I.
 - 2.- El Tutor/a y Director/a dará audiencia al alumno/a en presencia del Profesor/a. Anexo II
 - 3.- El Director/a citará (Anexo III) y dará audiencia a los representantes legales del alumno/a. Anexo IV
 - 4.- El Director/a impondrá la corrección o medida disciplinaria (Anexo VI y en *séneca*), dará audiencia al tutor/a del alumno/a (Anexo V) y citará la Comisión de Convivencia para informar sobre el caso.
 - 5.- El Director/a podrá suscribir acuerdos con la A.M.P.A, así como con otras entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo, para la atención del alumnado al que se haya impuesto la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Dichos acuerdos podrán ajustarse al modelo que se adjunta como Anexo VII de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, y en los mismos se concretarán las actuaciones a realizar, entre las que se incluirá, en todo caso, el apoyo al alumnado en la realización de las actividades formativas establecidas por el centro para evitar la interrupción de su proceso formativo. El director/a informará al Consejo Escolar sobre la suscripción de estos acuerdos y su desarrollo. La persona titular de la jefatura de estudios atenderá al desarrollo de estos acuerdos en relación con el cumplimiento de su finalidad y el seguimiento del proceso formativo del alumnado. Se adjunta como Anexo al presente Plan de Convivencia un modelo de acuerdo para atención del alumnado afectado por medidas disciplinarias de suspensión del derecho de asistencia al centro.
- Procedimiento para Cambio de



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación
C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO
10. Plan de Convivencia

Centro: 1.- Inicio del expediente.

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, el director o directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

2.- Instrucción del procedimiento.

- a. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del Centro, designado por el director/a.
- b. El director o directora notificará fehacientemente al padre, madre o representantes legales del alumno o alumna la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.
- c. El director o directora comunicará al Servicio de Inspección Educativa el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.
- d. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al padre, madre o representantes legales del alumno o alumna, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

3.- Recusación del instructor.

El padre, madre o representantes legales del alumno o alumna, podrán recusar al instructor/a. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director/a, que deberá resolver, previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el art. 29 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

4.- Medidas provisionales.



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación
C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO

10. Plan de Convivencia

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el Centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora, por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

5.- Resolución del procedimiento.

- a. A la vista de la propuesta del instructor/a, el director/a dictará resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existiera causa que lo justificara por un periodo máximo de otros veinte días.
- b. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:
 - a) Hechos probados.
 - b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
 - c) Medida disciplinaria.
 - d) Fecha de efecto de la medida disciplinaria, que podrá referirse al curso siguiente si el alumno continúa matriculado en el Centro y fuese imposible en el año académico en curso.

6.- Recursos.

Contra la resolución dictada por el director/a del Centro se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Delegado/a Provincial de la Consejería de Educación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.



Reclamaciones

Los padres, madres o representantes legales del alumnado podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia de los alumnos y alumnas, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.



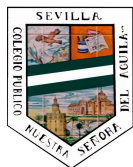
PARTE DE INCIDENCIA DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO (Anexo I)

ALUMNO/A:		
.....		
NIVEL:	FECHA	DEL
INCIDENTE:		
TUTOR/A Dº/Dª.:		
PROFESOR/A QUE EMITE EL INFORME:		
CONDUCTA NEGATIVA:		
TIPO DE CONDUCTA:		

BREVE DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE

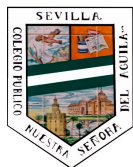
CATÁLOGO DE CONDUCTAS GRAVES/CONTRARIAS

CONDUCTAS CONTRARIAS Decreto 328/2010 art.33	TIPO
a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.	CONTRARIA
b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.	CONTRARIA
c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros/as.	CONTRARIA
d) Las faltas injustificadas de puntualidad.	CONTRARIA



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación
C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO
10. Plan de Convivencia

e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.	CONTRARIA
f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad.	CONTRARIA
g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.	CONTRARIA
h) Conductas contrarias al Plan de Convivencia no incluidas en los Decretos 328/2010.	CONTRARIA
i) Acumulación de amonestaciones y/o apercibimientos.	CONTRARIA
j) Conductas verbales o gestuales de carácter soez.	CONTRARIA
k) No recogida o entrega a los padres/madres o tutores/as de las notificaciones o su alteración.	CONTRARIA
l) Abandono del Centro sin autorización.	CONTRARIA
m) Encubrimiento o incitación a cometer conductas contrarias a la convivencia	CONTRARIA
n) Incumplimiento de cualquiera de las normas incluidas en el R.O.F. del Colegio.	CONTRARIA
CONDUCTAS GRAVES Decreto 328/2010 art.36	
a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	GRAVE
b) Injurias y ofensas contra un miembro de la comunidad educativa.	GRAVE
c) Acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.	GRAVE
d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.	GRAVE
e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.	GRAVE
f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	GRAVE
g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.	GRAVE



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación
C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO
10. Plan de Convivencia

h) Las actuaciones que causen graves daños a las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.	GRAVE
i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.	GRAVE
j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.	GRAVE
k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.	GRAVE

CATÁLOGO DE CORRECCIONES A LAS CONDUCTAS GRAVES/CONTRARIAS

TIPO	CORRECCIONES
GRAVES	a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos. b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes. c) Cambio de grupo. d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso. e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. f) Cambio de centro docente.
LEVES	a) Amonestación oral. b) Apercibimiento por escrito. c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos. d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. f) No disfrutar de parte del recreo durante uno o varios días. g) Suspensión temporal al uso de las instalaciones en horario no lectivo. h) Horario personalizado, adaptado a los intereses de aprendizaje del alumnado. i) Suspensión temporal del uso de materiales audiovisuales y/o informáticos. j) Prolongar la estancia del alumno en el Centro con o sin actividad específica. k) Cambio de aula por tiempo limitado en horario lectivo y vigilado.



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación
C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO
10. Plan de Convivencia

- | | |
|--|---|
| | <p>l) Implicación de otros Organismos e Instituciones en la resolución del conflicto.
m) Realizar tareas en el Centro de refuerzo de la responsabilidad del alumn@.
n) Retener pertenencias (móviles,...) durante la jornada y/o entregar a los padres/madres o tutores/as.</p> |
|--|---|

CITACIÓN PADRE/MADRE O TUTOR/A LEGAL
(Anexo Ia)

Dº/Dª.: _____

Tutor/a de su hijo/a: _____

Desea mantener una reunión informativa cono Vd. Para ello nos veremos el próximo día _____ a las _____ horas.

Atentamente

Sevilla, de de 20____.



TRÁMITE DE AUDIENCIA AL ALUMNO/A en presencia del tutor/a Anexo II

En el C.E.I.P. Ntra. Sra. Del Águila, siendo las horas del del mes de del año

comparece el alumno/a para llevar a efecto el trámite de audiencia reglamentario. A tal fin se le informa del procedimiento de corrección abierto, por venir observando la conducta gravemente perjudicial/ contrarias para las normas de convivencia manifestada anteriormente y en relación con los hechos imputados, el/la alumno/a efectúa en su defensa las siguientes alegaciones:

EL/LA
ALUMNO/A

EL TUTOR/A,
PROFESOR/A

VºBº DIRECTORA

Fdo.

Fdo.

Fdo. Almudena Olmedo
Hidalgo



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación
C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO
10. Plan de Convivencia



Anexo III
CARTA DE CITACIÓN A LOS PADRES PARA EL TRÁMITE DE AUDIENCIA POR
CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

Muy Sres. míos:

Por la presente se les cita el de a las horas para tener una
día reunión
 urgente

con su hijo/a, el Tutor/a y Director/a a fin de realizar el trámite de audiencia reglamentario ante los
hechos que se le

Imputan a ; tipificados en el Plan de Convivencia del
 su centro como
hijo/a

conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.

Sin otro particular, le/s saludo a.t.t.e.

Sevilla, a de de

LA DIRECTORA,

Fdo. Almudena Olmedo



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación
C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO
10. Plan de Convivencia

Hidalgo.-



Anexo IV
AUDIENCIA AL ALUMNO O ALUMNA, O A SUS REPRESENTANTES LEGALES.

En Sevilla, _____ siendo las horas: _____ comparece el alumno/a _____ y sus representantes legales (1) para llevar a efecto el trámite de Audiencia.

A tal fin se le informa que en el procedimiento de corrección abierto se le imputan los siguientes Hechos

HECHOS (narrar los hechos imputados especificando todos los detalles concretos de lugar, fecha, actuación, etc...):

_Por los que se pueden adoptar las siguientes correcciones o medidas disciplinarias:

(Indicar las medidas contempladas en el decreto, teniendo en cuenta si es conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para la misma.)

Se considera una actuación gravemente perjudicial para la salud y la integridad física de la maestra, conducta grave para la convivencia recogida en el artículo 36 del Decreto 328/2010 de 13 de julio, por lo que la medida disciplinaria _____ que _____ se _____ le _____ impone _____ es _____.

Los comparecientes manifiestan:

Sevilla, a.....de _____ de 2.01_
La Directora (2)

Fdo: Almudena Olmedo Hidalgo

Los comparecientes

(Aquí deberá firmar el alumno/a y, en su caso, sus representantes legales con indicación de su(s) Nombre(s) y apellidos(s):

Fdo.:

Notas:



10. Plan de Convivencia

(1) El Decreto 328/2010, de 13 de julio, prevé en su art. 39, la audiencia a los representantes legales del alumno cuando éste fuese menor de edad y la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la de suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del apartado 1 del art. 37..

(2) La audiencia no tiene que dársela siempre el Director, al no decir nada a este respecto el decreto la podría dar, el tutor, jefe de estudios o director

Anexo V
AUDIENCIA AL TUTOR/A DEL ALUMNO/A

AUDIENCIA A LA TUTORA: D/D^a _____ DEL ALUMNO _____

(Ver notas 1, 2 y 3)

De conformidad con lo establecido en el artículo 39.1 del 328/2010, de 13 de julio, se le requiere para que alegue lo que crea conveniente en relación con los siguientes hechos que se le imputan al alumno/a

HECHOS:

El alumno el día _____ HECHO.

Dicha conducta podría conllevar la corrección o medida disciplinaria de de suspensión del derecho a _____, a partir del _____, durante el tiempo que dure la suspensión el alumno deberá realizar en casa las actividades formativas que la tutora le entregará. Ya que se considera una actuación perjudicial para la salud y la integridad física de la maestra, conducta grave para la convivencia recogida en el artículo 36, apartado d, del Decreto 328/2010 de 13 de julio.

En Sevilla a _____ de _____ de 201__

Firma de la Directora:

Almudena Olmedo Hidalgo.-

MANIFIESTA:

Tutor/a:

Profesor/a:

Fdo.- _____

Fdo.- _____



Notas:

- (1) El Decreto establece este trámite para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del apartado 1 del artículo 37. (Realizar tareas o suspensión de asistir a clases o al centro)
- (2) Los apartados "HECHOS" y "Dicha conducta....." deben ser detallados y concretos.
- (3) En general, se dará audiencia al tutor del alumno/a. Si hubiese además un profesor/a o maestro que tuviese conocimiento de los hechos también se le daría audiencia.

Anexo VI
CORRECCIÓN O MEDIDA DISCIPLINARIA IMPUESTA POR CONDUCTAS GRAVEMENTE
PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

D^a. Almudena Olmedo Hidalgo, directora del centro donde el alumno/a

del nivel de la etapa ha realizado una conducta gravemente perjudicial a las
normas

de convivencia expone:

Que habiendo sido informado de que tal alumno/a ha realizado una conducta gravemente perjudicial a las normas

de convivencia tipificada en el Plan de Convivencia como:

-

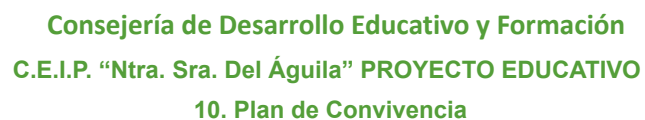
Y habiendo oído al alumno/a, al Tutor/a y a sus padres/representantes legales, de lo cual queda constancia

documental

,

Decido que, ante tal conducta, y en virtud de lo estipulado en el Plan de Convivencia del centro, impongo la siguiente corrección o medida disciplinaria:

-



Sevilla, a _____ de _____ de _____ e _____

Fdo. Almudena Olmedo
Hidalgo.-



6. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO.

El alumnado de cada clase elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada de clase, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

Los delegados o delegadas del alumnado tendrán las siguientes funciones:

- a) Colaborar con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase.
- b) Trasladar al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
- c) Informar a los tutores o tutoras de cada grupo de la producción de cualquier conflicto en el aula, ya sea entre el propio alumnado, o entre éste y algún miembro del equipo docente.

Los tutores o tutoras, en función de las atribuciones dadas por el presente Plan de Convivencia, informarán al Director del Centro a través de los cauces previstos, el cual decidirá el procedimiento a seguir.

Procedimiento de elección y funciones de los delegados o delegadas de los padres y madres del alumnado

En cada nivel de la etapa, y durante la realización de la primera reunión general de tutoría que se lleva a cabo durante los meses de septiembre y octubre, se elige al delegado/a de padres/madres.

Tal elección se llevará a cabo mediante sufragio directo y secreto por mayoría simple de entre los padres y madres del alumnado de



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación

C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO

10. Plan de Convivencia

cada unidad presentes en la reunión general de tutoría. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y la tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En caso de producirse empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación

C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO

10. Plan de Convivencia

Las funciones del delegado o delegada de padres y madres vienen recogidas en el artículo 10 de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Tales funciones son las siguientes:

- a. Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b. Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones
- c. Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d. Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e. Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f. Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- g. Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- h. Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

7. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA.

Las actividades de formación enmarcadas en el Plan de Convivencia estarán incluidas en el Plan de Formación del centro, junto con el resto de las que se vayan a realizar según otras necesidades que se detecten.



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación
C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO
10. Plan de Convivencia

Se incluirán las necesidades de formación en esta materia de los miembros de la comisión de convivencia, del equipo directivo, del profesorado que ejerza la tutoría y de las personas que en el centro realizan las funciones de mediación para la resolución pacífica de conflictos.



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación

C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO

10. Plan de Convivencia

Las necesidades de formación del profesorado y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria serán propuestas al equipo directivo por el equipo técnico de coordinación pedagógica. Las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la comisión de convivencia y por la A.M.P.A.

De las necesidades de formación que se detecten se dará traslado al correspondiente centro de profesorado.

8. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN.

El presente Plan de Convivencia será dado a conocer a toda la comunidad educativa dentro del procedimiento establecido para el Plan de Centro. Toda la comunidad educativa, por tanto, tendrá acceso al mismo por cualquiera de los cauces establecidos.

En cuanto a su seguimiento, como ya se ha indicado con anterioridad en otros apartados, será trimestralmente a través de la comisión de convivencia, la cual al final de cada curso elaborará un **Informe de Convivencia Anual**. Tal informe será la base para que el equipo directivo elabore al final del curso escolar una memoria del presente plan la cual recogerá también las aportaciones del Claustro y del AMPA, órganos que serán consultados durante el mes de mayo. Esta memoria será de obligada consulta para la realización de la Memoria de Autoevaluación al finalizar cada curso escolar.

Al comienzo de cada curso escolar se realizará una revisión del plan que incluya las propuestas de mejora definidas en la Memoria de Autoevaluación del curso anterior, si hubiera lugar a las mismas.

PROCEDIMIENTO DE ARTICULACIÓN DE LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación

C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO

10. Plan de Convivencia

CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCADORAS.

El procedimiento que, de forma anual se seguirá para colaborar con entidades e instituciones del entorno en la construcción de una comunidad educadora, se articulará principalmente a través de la realización de actividades de forma conjunta que sean de puertas abiertas y favorezcan la implicación, asistencia y participación de toda la comunidad educativa.

Tales actividades podrán surgir a propuesta de cualquiera de las partes, bien sea por haber surgido algún tema que se considere de especial relevancia por algún hecho acaecido en el entorno del centro o en la sociedad en general, o bien por tratar un valor que se considere de especial importancia en la educación de nuestro alumnado.



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación
C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO
10. Plan de Convivencia

Como ejemplo de actividades que se han venido llevando a cabo y que han ofrecido resultados excelentes nos encontramos con:

- Jornadas de Educación Vial, con la participación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.
- Jornadas de prevención de tabaquismo, alcoholismo, drogadicción...
- Actividades de construcción de competencias y habilidades sociales, con la colaboración del EOE.
- Charlas a familias sobre aspectos de interés sobre la educación de sus hijos/as.

PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA.

Nuestro centro hará constar en el Sistema de Información Séneca, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 13.1.d) del Decreto 285/2010 de 11 de mayo, la información referida a las conductas contrarias a la convivencia escolar. A tales efectos registraremos tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia. La persona encargada de tal registro será la que ostente el cargo de la Jefatura de Estudios, la cual se encargará de tal tarea en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzca cualquier incidencia.

9. ACTUACIONES COORDINADAS EN EL CENTRO PARA EL CONTROL, SEGUIMIENTO Y ERRADICACIÓN DEL ABSENTISMO



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación
C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO
10. Plan de Convivencia

ESCOLAR.

Según lo dispuesto en el Artículo 8 de la Orden de 19 de septiembre de 2005, que regula y desarrolla el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, se deben seguir las siguientes medidas de control de la asistencia:

1. En desarrollo de lo previsto en el objetivo 1.3 del referido Plan Integral, el procedimiento de control de la asistencia será el siguiente:
 - a) Los tutores y tutoras de cada grupo de alumnos y alumnas llevarán un registro diario de la asistencia a clase con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar y, cuando éste se produzca, mantendrán una entrevista con los padres, madres o representantes legales del alumnado a fin de tratar del problema, indagar las posibles causas del mismo e intentar obtener un compromiso de asistencia regular al centro. Para ello, se le enviará a la familia un informe de faltas del alumno/a absentista generado a través de Séneca y la correspondiente citación a tutoría.



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación

C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO

10. Plan de Convivencia

b) En aquellos casos en los que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, el tutor o tutora lo comunicará a la Jefatura de Estudios o Dirección del centro quien hará llegar por escrito a los representantes legales del alumnado las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo. Igualmente, lo pondrán en conocimiento de los Servicios Sociales Comunitarios o, en todo caso, de los Equipos Técnicos de Absentismo Escolar, quienes determinarán las intervenciones sociales y familiares correspondientes para erradicar éste u otros posibles indicadores de riesgo.

c) Si las intervenciones descritas no dieran resultado, se derivarán los casos a la Comisión y/o Subcomisión Municipal de Absentismo Escolar, para que en el desarrollo de sus funciones adopte las medidas oportunas.

2. Para el traslado de información y el registro de aquellos casos que no hayan podido resolverse en el marco de la Acción Tutorial, de acuerdo con lo recogido en el apartado anterior, los centros docentes utilizarán la aplicación informática que se habilite al efecto por la Consejería de Educación de acuerdo con lo recogido en el objetivo

1.4 del Plan Integral para el Absentismo Escolar.

3. El historial de absentismo del alumnado que se encuentre almacenado en dicha aplicación informática sólo podrá ser consultado para los fines objeto de esta Orden y sólo por el director o directora del centro educativo o por el órgano competente. En cualquier caso, su acceso quedará registrado y su privacidad quedará garantizada por la Ley de Protección de Datos. El historial de todo el alumnado se eliminará al finalizar el período de escolarización que corresponde a la Enseñanza Básica.

(Se seguirá el Protocolo de intervención en absentismo escolar de la ciudad de Sevilla).

10. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA DE SUS MANIFESTACIONES.



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación

C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO

10. Plan de Convivencia

A lo largo de muchas investigaciones se han venido desarrollando una serie de actividades sobre cómo enseñar a construir los valores de igualdad, respeto a los derechos humanos, tolerancia y rechazo al sexismo y a la violencia. A continuación se expone una secuencia de 16 actividades básicas:

A) Democracia es igualdad.

- Activación de esquemas previos y habilidades básicas de comunicación a partir de un spot.
- Discusión sobre distintos tipos de discriminación, enfatizando la conexión con la vida cotidiana y las discriminaciones que se producen en la escuela.



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación
C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO
10. Plan de Convivencia

B) La construcción de los derechos humanos como base de la convivencia.

- Elaboración de una declaración sobre los derechos humanos.
- Comparación con la declaración elaborada en 1948.
- Discusión sobre las violaciones a los derechos humanos en la vida cotidiana.

C) Favoreciendo una representación general de la violencia que ayude a combatirla.

- Discusión sobre la naturaleza de la violencia, a partir del vídeo Odio y destrucción.
- Discusión sobre acoso y victimación.

D) Racismo y xenofobia, como ampliación del bloque A.

- Aprendiendo a detectar el racismo.
- Que mala memoria tenemos.

E) Sexismo y violencia de género.

- Detección del sexismo y generación de alternativas.
- Discusión sobre la violencia de género a partir del vídeo Hogar, triste hogar.
- Elaboración de un mensaje para prevenir o detener la violencia de género.

F) Violencia entre iguales en la escuela y en el ocio.

- Detección de distorsiones que contribuyen a la violencia en general.
- Detección de distorsiones que contribuyen a la violencia entre adolescentes.
- Discusión sobre estrategias para prevenir o detener la violencia en el ocio.



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación
C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO
10. Plan de Convivencia

- Elaboración de un decálogo para erradicar la violencia desde las relaciones que se establecen en la escuela.

G) Sesión de discusión final sobre la integración de los temas tratados con anterioridad en la propia identidad.

Todas estas actividades podrán ser desarrolladas en el marco de acción de nuestro Plan de Orientación y Acción Tutorial.



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Educación

EDUCATIVO MODELO DE COMPROMISO

1	DATOS DEL CENTRO		
CÓDIGO DEL CENTRO: 41601711		DENOMINACIÓN: CEIP "Ntra. Sra. Del Águila"	
DOMICILIO: C/ AGUILA MARINA, S/N			
LOCALIDAD: SEVILLA		PROVINCIA: SEVILLA	C. POSTAL: 41006
2	IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO		
POR EL ALUMNO/A		POR EL CENTRO	
Rep. Legal: Alumn o/a: Grupo:		D./D ^a en calidad de tutor/a del grupo del alumno/a,	
3	OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN		
Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos: ❖ Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. ❖ Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. ❖ Mejorar los resultados escolares del alumno/a. ❖ Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a. ❖ Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares. ❖ Otros:			
4	COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN		



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación
C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO
10. Plan de Convivencia

Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos: Por parte de la familia o responsables legales:

- ❖ Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.
- ❖ Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a.
- ❖ Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos.
- ❖ Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a.
- ❖ Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a.
- ❖ Otros:

Por parte del centro:

- ❖ Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- ❖ Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- ❖ Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a.
- ❖ Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- ❖ Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.
- ❖ Otros:

Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
En Las Estaciones de Espeluy , a _____, del mes de _____ de _____

FIRMA: el/la representante legal del alumno/a:

FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:

Fdo.:

Fdo.:

Vº Bº El director del
centro

Fdo.: Almudena Olmedo
Hidalgo.-





JUNÍA

Consejería de Educación

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A, ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
Fecha de revisión	❖ Conocer y facilitar objetivos	❖ Comunicación habitual y positiva	❖ Mejora resultados	❖ Mejora hábitos estudio y esfuerzo	❖ Mejora autonomía	❖ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: el/la representante legal del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	❖ Conocer y facilitar objetivos	❖ Comunicación habitual y positiva	❖ Mejora resultados	❖ Mejora hábitos estudio y esfuerzo	❖ Mejora autonomía	❖ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: el/la representante legal del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	❖ Conocer y facilitar objetivos	❖ Comunicación habitual y positiva	❖ Mejora resultados	❖ Mejora hábitos estudio y esfuerzo	❖ Mejora autonomía	❖ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: el/la representante legal del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación
C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO
10. Plan de Convivencia

	Fdo.:	Fdo.:
FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO		
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos: Principales causas en caso de no consecución de objetivos: Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo: Modificación del compromiso: Renovación o suscripción de un nuevo compromiso: Observaciones generales:		
En Sevilla , a , del mes de de		
FIRMA: el/la representante legal del alumno/a: Fdo.:	FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:	

Vº Bº La directora del
centro

Fdo.: Almudena Olmedo
Hidalgo.-



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Educación

MODELO DE COMPROMISO DE
CONVIVENCIA

1	DATOS DEL CENTRO		
CÓDIGO DEL CENTRO: 41601711		DENOMINACIÓN: CEIP "Ntra. Sra. Del Águila"	
DOMICILIO: C/ ÁGUILA MARINA, S/N			
LOCALIDAD: SEVILLA		PROVINCIA: SEVILLA	C. POSTAL: 41006
2	IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO		
POR EL ALUMNO/A		POR EL CENTRO	
Rep. Legal: Alumn o/a: Grupo:		D./D ^a en calidad de tutor/a del grupo del alumno/a,	
3	OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN		
Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos: ❖ Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. ❖ Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. ❖ Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro. ❖ Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa. ❖ Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro. ❖ Otros:			
4	COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN		



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación
C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO
10. Plan de Convivencia

Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos: Por parte de la familia o responsables legales:

- ❖ Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.
- ❖ Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia.
- ❖ Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia.
- ❖ Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado.
- ❖ Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas.
- ❖ Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro.
- ❖ Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a.

❖ Otros:

Por parte del centro:

- ❖ Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- ❖ Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- ❖ Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- ❖ Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a.
- ❖ Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a.
- ❖ Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento.
- ❖ Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.

❖ Otros:

Este compromiso de convivencia tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En Sevilla , a _____ , del mes de _____ de _____

FIRMA: el/la representante legal del alumno/a:

FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:

Fdo.:

Fdo.:

Vº Bº La directora del
centro

**Fdo: Almudena Olmedo
Hidalgo.-**

P1



PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A, ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
Fecha de revisión	❖ Conocer y facilitar objetivos	❖ Comunicación habitual y positiva	❖ Mejora comportamiento.	❖ Mejora actitud y relación.	❖ Mejora Integración escolar	❖ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: el/la representante legal del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	❖ Conocer y facilitar objetivos	❖ Comunicación habitual y positiva	❖ Mejora comportamiento.	❖ Mejora actitud y relación.	❖ Mejora Integración escolar	❖ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: el/la representante legal del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	❖ Conocer y facilitar objetivos	❖ Comunicación habitual y positiva	❖ Mejora comportamiento.	❖ Mejora actitud y relación.	❖ Mejora Integración escolar	❖ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: el/la representante legal del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación
C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO
10. Plan de Convivencia

	Fdo.:	Fdo.:
FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO		
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos: Principales causas en caso de no consecución de objetivos: Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso de convivencia: Modificación del compromiso: Renovación o suscripción de un nuevo compromiso: Observaciones generales:		
En Sevilla , a , del mes de de		
FIRMA: el/la representante legal del alumno/a: Fdo.:	FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:	

Vº Bº La directora del
centro

Fdo.: Almudena Olmedo
Hidalgo.-

P2



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Educación

MODELO DE ACUERDO PARA ATENCIÓN DEL ALUMNADO
AFECTADO POR MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE SUSPENSIÓN DEL DERECHO
DE ASISTENCIA AL CENTRO

1	DATOS DEL CENTRO		
CÓDIGO DEL CENTRO: 41601711		DENOMINACIÓN: CEIP "Ntra. Sra. Del Águila"	
DOMICILIO: C/ ÁGUILA MARINA S/N			
LOCALIDAD: SEVILLA		PROVINCIA: SEVILLA	C. POSTAL: 41006
2	IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL ACUERDO		
Reunidos			
Rep. Legal: Entidad :		D. ^a Almudena Olmedo Hidalgo, en calidad de directora del centro	
3	FUNDAMENTO Y FINALIDAD DEL ACUERDO		
1. La entidad _____, con C.I.F. _____, y domicilio social en _____, se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro y registrada con número _____, en el Registro _____. 2. Entre los fines sociales de esta entidad está desarrollar programas de acción voluntaria en el ámbito educativo. 3. La Orden de 20 de junio de 2011, contempla en su Disposición adicional primera, la posibilidad de la suscripción de acuerdos entre los centros docentes con las asociaciones de padres y madres del alumnado, así como con otras entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo, para la atención del alumnado al que se haya impuesto la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. 5. Dicha entidad manifiesta su voluntad de colaboración con el centro docente para el apoyo al alumnado afectado por medidas disciplinarias de suspensión del derecho de asistencia al centro, en la realización de las actividades establecidas por el centro para evitar la interrupción de su proceso			



formativo.

6. El centro docente, a propuesta del equipo directivo y la entidad colaboradora, previo acuerdo de su Junta Directiva, coincidiendo en la conveniencia de complementar la atención que recibe el alumnado al que se refiere este acuerdo, manifiestan su disposición a cooperar mediante la firma del presente acuerdo.

4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN

Para conseguir la finalidad del presente acuerdo, ambas partes se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Por parte de la entidad colaboradora:

- ❖ Realizar actividades de atención al alumnado afectado por medidas disciplinarias de suspensión del derecho de asistencia al centro.
- ❖ Registrar la asistencia asidua y puntual del alumno/a a las actividades formativas.
- ❖ Comunicar al centro toda alteración en las condiciones de asistencia y atención del alumnado atendido.
- ❖ Mantener la necesaria comunicación y coordinación con el profesorado que ejerce la tutoría del alumnado atendido.
- ❖ Realizar el seguimiento del programa formativo establecido para el alumnado durante el tiempo que dure dicha atención.
- ❖ Colaborar con el centro para el establecimiento de actitudes y conductas positivas para la convivencia en el alumnado atendido.
- ❖ Informar a la jefatura de estudios sobre del alumnado atendido y someterse a las actuaciones de comprobación por el centro.
- ❖ Otros:

P1



Por parte del centro:

- ❖ Proporcionar a la entidad colaboradora la información pedagógica necesaria relativa al alumnado atendido para el cumplimiento de su proceso formativo.
- ❖ Facilitar el uso de los recursos educativos, materiales didácticos y espacios del centro necesarios para la atención del alumnado.
- ❖ Colaborar en el diseño y desarrollo de actividades formativas dirigidas al alumnado atendido.
- ❖ Facilitar una fluida comunicación entre los tutores y tutoras del alumnado atendido y el personal de la entidad colaboradora durante todo el proceso que dure su atención educativa.
- ❖ Promover en el centro educativo el conocimiento y la difusión de las actividades de voluntariado educativo desarrolladas por la entidad colaboradora.
- ❖ Colaborar con la entidad en las actividades de formación dirigidas a padres y madres del alumnado mediante la cesión de uso de los recursos y espacios necesarios para ello.
- ❖ Otros:

5 ALUMNADO ATENDIDO

Alum
no/a:
Nivel:
Periodo de atención formativa complementaria:

CONFORMIDAD de los/as representantes
legales:

En Las Estaciones de Espeluy, a _____ de
_____ de _____
Fdo.:

Observaciones:

Alum
no/a:
Nivel:
Periodo de atención formativa complementaria:

CONFORMIDAD de los/as representantes
legales:

En Las Estaciones de Espeluy, a _____ de
_____ de _____
Fdo.:

Observaciones:

Alum
no/a:
Nivel:
Periodo de atención formativa complementaria:

CONFORMIDAD de los/as representantes
legales:

En Sevilla, a _____ de _____ de _____



Consejería de Desarrollo Educativo y Formación
C.E.I.P. "Ntra. Sra. Del Águila" PROYECTO EDUCATIVO
10. Plan de Convivencia

		_____ Fdo.:
Observaciones:		
6	PERSONAL PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO	
Nombre: _____, cualificación profesional: _____ Nombre: _____, cualificación profesional: _____		
7	DURACIÓN Y FIRMA DEL ACUERDO	
Este acuerdo tendrá una duración de _____ y podrá ser prorrogado o modificado por acuerdo entre las partes, o darse por concluido en caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos por alguna de las partes o de la finalización de los periodos de atención del alumnado. En Sevilla , a _____, del mes de _____ de _____		
FIRMA: el/la representante legal de la entidad: Fdo.:		FIRMA: la directora del centro. Fdo.: Almudena Olmedo Hidalgo.

Vº Bº La directora del
centro

Fdo: Almudena Olmedo
Hidalgo.-